

LA PLATA, 4 JUL 2014

VISTO el expediente N° 2145-6993/98, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, la Ley N° 13.757, el Decretos N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, la Resolución SPA N° 577/07 y la Disposición DPR N° 1055/11, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "PELCO S.A.", CUIT 30-60606312-8 con domicilio operativo en la Calle Saavedra 2875 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, obtuvo por Disposición N° 1055/11 la inscripción en el Registro Provincial de Tecnología para las operaciones de Eliminación tipificadas en el Anexo III, Sección B de la ley 11720, como: R) 4. Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos y R) 5. Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas;

Que el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, da la conformidad para otorgarle el permiso de Uso de Tecnologías en el Registro Provincial de Tecnologías;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, la Ley N° 13.757, el Decretos N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE

Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma "PELCO S.A.", cuyo rubro es Centro de Tratamiento de Residuos Especiales, con domicilio real en calle Saavedra Nro. 2875, de la localidad de el Talar, partido de Tigre, CUIT 30-60606312-8, el correspondiente Permiso de Uso de Tecnología sobre Residuos Especiales (PUTRE) para las operaciones de eliminación tipificadas en el Anexo III de la ley 11720 como: R) 4. Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos y R) 5. Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas (desarme y clasificación de aparatos eléctricos y electrónicos), cuya inscripción en el Registro Provincial de Tecnología de Residuos Especiales fue otorgada por Disposición DPR N° 1055/11.

ARTÍCULO 2º. El Permiso de Permiso de Uso de Tecnología sobre Residuos Especiales (PUTRE) otorgado por la presente Disposición resulta apto para tratar las siguientes Categorías de Desechos: Y42 e Y18 contaminados con Y20, Y21 Y22 Y23 Y25 Y26 Y27 Y29 e Y31 Corrientes según el Anexo I de la Ley N° 11720.

ARTÍCULO 3º. La cantidad de materiales/desechos especiales provenientes de aparatos eléctricos/electrónicos no deberán superar las 1000 (mil) toneladas anuales y la cantidad de materiales/desechos especiales provenientes de baterías no deberán superar las 250 toneladas.

ARTICULO 4º. El presente Permiso de Uso de Tecnología sobre Residuos Especiales (PUTRE) tiene carácter de precario, pudiendo cancelarse cuando nuevos estudios así lo aconsejen.

Provincia de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente y Prevención
Dirección Provincial de Residuos
111720
ES COPIA FIEL